

Radicado 05679 40 89 001 2022 00431 00 Envío trabajo de Partición Y adjudicación de bienes.

hector montoya cardona <ab.montoyac@hotmail.com>

Vie 29/09/2023 10:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Bárbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hector montoya cardona <ab.montoyac@hotmail.com>; wherreravalencia <wherreravalencia@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

img447.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia

Ref: Sucesión intestada

Causante: María Esperanza Hernández Varela

Interesados: Sigifredo de Jesús Castañeda y otros.

Radicado: 05679 40 89 001 **2022 00431 00**

Contiene: Trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Los suscritos, abogados, Walter de Jesús Herrera Valencia, con T.P. # 106.452 del C.S.J. y Héctor de Jesús Montoya Cardona, con T.P. # 20.015 del C.S.J., actuando el primero, en calidad de curador ad litem de Blanca Ligeya Ospina Hernández y el segundo, en calidad de apoderado de los señores Sigifredo de Jesús Castañeda y Oscar Andrés Castañeda Hernández, en el proceso de la referencia, autorizados por su despacho, nos permitimos presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes y deudas en los siguientes términos:

BIENES INVENTARIADOS Y AVALUADOS

Se han inventariado y avaluado los siguientes bienes y deudas:

BIENES Y DEUDAS PROPIOS DE LA CAUSANTE.

ACTIVO.

PARTIDA PRIMERA. Un derecho de propiedad y dominio del 20% sobre el siguiente bien inmueble, un lote de terreno, ubicado en la Vereda Poblano del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, cuyos linderos se determinan así: "Por el frente, con la carretera o vía pública a Poblano; Por un costado, con el garaje de la Acción Comunal de la vereda, en parte, y en otra parte, con predio de Luis Eduardo Hernández; Por la parte de atrás, con propiedades de Luis Eduardo Hernández y Francisco Javier Hernández; y por el otro lado, con terreno de Francisco Javier Hernández".

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de sus padres, Luis Eduardo Hernández Bermúdez y Rosa Emilia Varela de H., hijuela número 9, literal A, protocolizada por escritura pública # 991 de 1/10/1998 de la Notaría de Santa Bárbara y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-13990. Cédula catastral 6792001000000800168000000000, con un área de 0,0619 ha.

AVALUO. Se estima en la cantidad de.....\$ 2.347.362.

PARTIDA SEGUNDA. Un derecho de propiedad y dominio del 20% sobre el siguiente bien inmueble, un lote de terreno, ubicado en la Vereda Poblano del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, alinderado así: "Por el frente, con la carretera o vía pública a Poblano; por un lado, con propiedad de José Villada; Por la parte de atrás, con terreno de Francisco Javier Hernández; y por el otro lado, con terreno de Luis Eduardo Cáceres".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de sus padres, Luis Eduardo Hernández y Rosa Emilia Varela de H., hijuela número nueve (9), literal B., protocolizada por escritura pública # 991 de 1/10/1998 de la Notaría de Santa Bárbara y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-13991. Cédula catastral # 6792001000000800159000000000, con un área de 0,0273 ha.

AVALUO. Se estima en la cantidad de.....\$ 32.000

PASIVO. No se conoce pasivo..... 0

BIENES Y DEUDAS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA TERCERA. Un derecho de propiedad y dominio de 100% , sobre un lote de terreno, con casa de habitación, ubicado en la Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", cuyos linderos se determinan así: " De un mojón que está en el borde lindero con Manuel Grajales y el vendedor, siguiendo hacia abajo a otro mojón que está cerca al camino que gira para Poblano, de aquí siguiendo por el camino hasta otro mojón que está en la raíz de un venadillo, cerca del mismo camino, en lindero con el comprador, de aquí siguiendo este lindero línea recta a otro mojón , de aquí de travesía, en línea recta lindero con el comprador y Manuel Grajales a otro mojón que está en el borde y de aquí siguiendo por todo el borde al mojón primer lindero".

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5630 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara. Cédula catastral # 6792001000000200131000000000, con un área de 0,2346 ha.

AVALUO. Se estima en\$ 509.733

PARTIDA CUARTA. Un derecho de propiedad y dominio de 100% sobre un lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: " De un mojón que está en el camino que gira para Poblano; de aquí siguiendo de para abajo por todo el camino a otro mojón que está en el mismo camino, lindero con Manuel Grajales; de aquí línea recta

hacia abajo a encontrar otro mojón en el lindero con el mismo Grajales, de este de travesía, lindero con el mismo Grajales a otro mojón que está en la raíz de un vainillo; de aquí de travesía a buscar otro mojón que está en el pie del chorreadero, lindero con Grajales y Kock; de aquí por el chorreadero arriba a buscar otro mojón que está en el lindero con Antonio Botero hasta el camino y siguiendo por todo el camino al primer mojón, punto de partida”.

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-6055. Cédula catastral # 6792001000000200039000000000, con un área de 0,2759 ha.

AVALUO. Se estima en\$ 7.069.897

PARTIDA QUINTA. Un derecho de propiedad y dominio de 100% sobre un inmueble, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Vereda Las Mercedes, punto denominado “El silencio”, determinado por los siguientes linderos: “ De un mojón que está en el camino, lindero con Luis A. Ospina y Manuel Grajales, de aquí en línea recta a otro mojón que está en la raíz de un mango al borde de un zanjón, lindero con el comprador; de aquí siguiendo por el zanjón abajo hasta el agua; siguiendo por toda el agua hacia abajo hasta la cañada; de aquí siguiendo cañada arriba hasta un mojón que está al pie de un peñol; de este siguiendo por un zanjón arriba un mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con herederos de Antonio Botero O.; de aquí de travesía en línea recta a otro mojón que está en un borde; por todo el borde hacia arriba otro borde que viene de travesía, Lindero con Manuel Grajales; de aquí recto hacia abajo a otro mojón que está en la raíz de un vainillo, y de éste recto al primer lindero”.

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5844. Cédula catastral # 6792001000000200132000000000, con un área de 0,9811 ha.

AVALUO. Se estima en la cantidad de\$ 2.131.708

PARTIDA SEXTA. Un derecho de propiedad y dominio del 100%, sobre un lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Vereda Las Mercedes, punto denominado “El Silencio”, alinderado así: “ De un mojón de piedra que se encuentra en el camino, lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina; siguiendo por el camino arriba hasta otro mojón de piedra que está a un lado del mismo camino; de este hacia abajo donde se encuentra otro mojón de piedra en la raíz de un árbol de guamo; de éste de travesía, pasando por un borde hasta otro que se encuentra al borde de un zanjón; siguiendo por este zanjón abajo hasta

donde sale otro zanjón, lindero con propiedad de Alejandro Trujillo, antes de los Jaramillo; siguiendo por este último zanjón hacia arriba hasta encontrar un mojón de piedra que está a un lado del zanjón; de este de travesía a otro mojón que está en un medio zanjón; de este siguiendo hacia arriba hasta otro mojón que está en el paso del alambrado; de éste de travesía hasta otro mojón que está en el zanjón, siguiendo por este hacia arriba hasta otro mojón que está en el lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina y siguiendo éste arriba al primer mojón, punto de partida”.

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de fecha 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-10221. Cédula catastral 6792001000000200129000000000, con un área de 1,2663 ha.

AVALUO. Se estima en\$ 2.751.382

PARTIDA SÉPTIMA. Un derecho de propiedad y dominio del 100% sobre un lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, Vereda Las Mercedes, punto denominado “El silencio”, determinado por los siguientes linderos: “De u mojón que está en el borde del camino; línea recta hacia abajo hasta otro mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con propiedad de los señores Botero; volteando a la derecha a otro mojón que está en un borde; borde arriba hasta otro mojón que está en la cabecera del borde; de éste por todo el borde al primer mojón, punto de partida”.

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula # 023-10222. Cédula catastral # 6792001000000200130000000000, con un área de 0,3004 ha.

AVALUO. Se estima en.....\$ 652.701

PASIVO. No se conoce pasivo.....\$ 0

PARTICION

Se trata de una sucesión intestada, donde la causante dejó bienes propios y bienes que adquirió, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal. En consecuencia, se liquidará la sociedad conyugal y posteriormente se liquidará la herencia entre los hijos de la causante, atendiendo al primer orden hereditario, teniendo en cuenta que no existe pasivo alguno.

Los bienes de la sociedad conyugal están conformados por las partidas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del activo del inventario ya relacionados, que suman la cantidad \$ 13.115.421 y por lo tanto la partición de esta queda así:

PARA EL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: SEÑOR SIGIFREDO DE JESÚS CASTAÑEDA CASTAÑEDA

le corresponde, por gananciales el 50 % del activo líquido, o sea, la suma de \$ 6.557.710.5.

Para los Herederos Blanca Ligeya Ospina Hernández, Sandra Eugenia Giraldo Hernández, Richard William Hernández y Oscar Andes Castañeda Hernández, les corresponde por herencia el 50 % del activo líquido de la Sociedad Conyugal, esto es la cantidad de \$ 6.557.710.5. más el activo líquido de los bienes propios dejados por la causante, esto es la cantidad de \$ 2.379.362, para un total \$ 8.937.072.5.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el heredero Richard William Hernández cedió a los hermanos Blanca Ligeya Ospina Hernández y Oscar Andrés Castañeda Hernández, por escritura pública # 58 de febrero 22 de 2022, de la Notaria Única de Marcella, Risaralda, los derechos herenciales que le correspondieran a título universal, en la sucesión de la señora Esperanza Hernández Varela, el derecho de éste acrecerá a los dos últimos en proporción del 50% a cada uno.

PARA SANDRA EUGENIA GIRALDO HERNÁNDEZ

- a. \$ 586.840.5 de la partida primera
- b. \$ 8.000.00 de la partida segunda
- c. \$ 1.639.427.68 de las partidas 3,4,5,6, y 7

TOTAL \$ 2.234.268.18

PARA BLANCA LIGEYA OSPINA HERNÁNDEZ

- a. \$ 880.260.75 de la partida primera
- b. \$ 12.000.00 de la partida segunda
- c. \$ 2.459.141.41 de las partidas 3,4,5,6, y 7

TOTAL \$ 3.351.402.16

PARA OSCAR ANDRÉS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

- d. \$ 880.260.75 de la partida primera
- e. \$ 12.000.00 de la partida segunda
- f. \$ 2.459.141.41 de las partidas 3,4,5,6, y 7

TOTAL \$ 3.351.402.16

ADJUDICACION

HIJUELA NUMERO UNO (#1). Para **SIGUFREDO DE JESUS CASTAÑEDA. (c.c. # 3.381.557)** Le corresponde la cantidad de seis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos diez pesos con cincuenta centavos, (\$ 6'557.710.50). Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

- a. Un derecho de propiedad y dominio del 50%, equivalente a doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis mil pesos con cincuenta centavos (\$ 254.866.50), sobre un valor total de quinientos nueve mil setecientos treinta y tres pesos (\$ 509.733), dado al lote terreno, con casa de habitación, ubicado en la Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", cuyos linderos se determinan así: " De un mojón que está en el borde lindero con Manuel Grajales y el vendedor, siguiendo hacia abajo a otro mojón que está cerca al camino que gira para Poblano, de aquí siguiendo por el camino hasta otro mojón que está en la raíz de un venadillo, cerca del mismo camino, en lindero con el comprador, de aquí siguiendo este lindero línea recta a otro mojón , de aquí de travesía, en línea recta lindero con el comprador y Manuel Grajales a otro mojón que está en el borde y de aquí siguiendo por todo el borde al mojón primer lindero".

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5630 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara. Cédula catastral # 6792001000000200131000000000, con un área de 0,2346 ha.

- b. Un derecho de propiedad y dominio de 50%, equivalente a tres millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$3'534.948.50), sobre un valor total de siete millones sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos (\$ 7'069.897), dado al lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: " De un mojón que está en el camino que gira para Poblano; de aquí siguiendo de para abajo por todo el camino a otro mojón que está en el mismo camino, lindero con Manuel Grajales; de aquí línea recta hacia abajo a encontrar otro mojón en el lindero con el mismo Grajales, de este de travesía, lindero con el mismo Grajales a otro mojón que está en la raíz de un vainillo; de aquí de travesía a buscar otro mojón que está en el pie del chorreadero, lindero con Grajales y Kock; de aquí por el chorreadero arriba a buscar otro mojón que está en el lindero con Antonio Botero hasta el camino y siguiendo por todo el camino al primer mojón, punto de partida".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006,

registrada en la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-6055. Cédula catastral # 6792001000000200039000000000, con un área de 0,2759 ha.

c. Un derecho de propiedad y dominio del 50%, equivalente a un millón sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 1'065.854), sobre un valor total de dos millones ciento treinta y un mil setecientos ocho pesos (\$ 2'131.708), dado al inmueble, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: " De un mojón que está en el camino, lindero con Luis A. Ospina y Manuel Grajales, de aquí en línea recta a otro ojón que está en la raíz de un mango al borde de un zanjón, lindero con el comprador; de aquí siguiendo por el zanjón abajo hasta el agua; siguiendo por toda el agua hacia abajo hasta la cañada; de aquí siguiendo cañada arriba hasta un mojón que está al pie de un peñol; de este siguiendo por un zanjón arriba un mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con herederos de Antonio Botero O.; de aquí de travesía en línea recta a otro mojón que está en un borde; por todo el borde hacia arriba otro borde que viene de travesía, Lindero con Manuel Grajales; de aquí recto hacia abajo a otro mojón que está en la raíz de un vainillo, y de éste recto al primer lindero".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Camplíño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5844. Cédula catastral # 6792001000000200132000000000, con un área de 0,9811 ha.

- d. Un derecho de propiedad y dominio del 50%, equivalente a un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos (\$ 1'375.691), sobre un total de dos millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos (\$ 2'751.382), dado a un lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Vereda Las Mercedes, punto denominado "El Silencio", alinderado así: " De un mojón de piedra que se encuentra en el camino, lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina; siguiendo por el camino arriba hasta otro mojón de piedra que está a un lado del mismo camino; de este hacia abajo donde se encuentra otro mojón de piedra en la raíz de un árbol de guamo; de éste de travesía, pasando por un borde hasta otro que se encuentra al borde de un zanjón; siguiendo por este zanjón abajo hasta donde sale otro zanjón, lindero con propiedad de Alejandro Trujillo, antes de los Jaramillo; siguiendo por este último zanjón hacia arriba hasta encontrar un mojón de piedra que está a un lado del zanjón; de este de travesía a otro mojón que está en un medio zanjón; de este siguiendo hacia arriba hasta otro mojón que está en el paso del alambrado; de éste de travesía hasta otro mojón que estás en el zanjón, siguiendo por este

hacia arriba hasta otro mojón que está en el lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina y siguiendo éste arriba al primer mojón, punto de partida”.

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de fecha 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-10221. Cédula catastral 6792001000000200129000000000, con un área de 1,2663 ha.

- e. Un derecho de propiedad y dominio del 50%, equivalente a trescientos veinte seis mil trescientos cincuenta pesos con cincuenta centavos (\$ 326.350.50), sobre un valor total de seiscientos cincuenta y dos mil setecientos un pesos (\$ 652.701), dado al lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, Vereda Las Mercedes, punto denominado “El silencio”, determinado por los siguientes linderos: “De u mojón que está en el borde del camino; línea recta hacia abajo hasta otro mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con propiedad de los señores Botero; volteando a la derecha a otro mojón que está en un borde; borde arriba hasta otro mojón que está en la cabecera del borde; de éste por todo el borde al primer mojón, punto de partida”.

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula # 023-10222. Cédula catastral # 6792001000000200130000000000, con un área de 0,3004 ha.

HIJUELA NUMERO DOS (# 2). Para SANDRA EUGENIA GIRALDO HERNÁNDEZ. (c.c. # 43.741.581) Le corresponde la cantidad de dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos con dieciocho centavos, (\$ 2'234.268.18). Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

- a. Un derecho de propiedad y dominio del 5%, equivalente a quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos (\$ 586.840.50), sobre un valor total de once millones setecientos treinta y seis mil ochocientos diez pesos (\$ 11'736.810) dado al siguiente bien inmueble, un lote de terreno, ubicado en la Vereda Poblano del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, cuyos linderos se determinan así: “Por el frente, con la carretera o vía pública a Poblano; Por un costado, con el garaje de la Acción Comunal de la vereda, en parte, y en otra parte, con predio de Luis Eduardo Hernández; Por la parte de atrás, con propiedades de Luis Eduardo Hernández y Francisco Javier Hernández; y por el otro lado, con terreno de Francisco Javier Hernández”.

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de sus padres, Luis Eduardo Hernández Bermúdez y Rosa Emilia Varela de H., hijuela número 9, literal A, protocolizada por escritura pública # 991 de 1/10/1998 de la Notaría de Santa Bárbara y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-13990. Cédula catastral 6792001000000800168000000000, con un área de 0,0619 ha.

- b. Un derecho de propiedad y dominio del 5%, equivalente a ochomil pesos (\$ 8.000), sobre un valor total de ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y tres pesos (\$ 158.053), dado al siguiente bien inmueble, un lote de terreno, ubicado en la Vereda Poblancito del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, alinderado así: "Por el frente, con la carretera o vía pública a Poblancito; por un lado, con propiedad de José Villada; Por la parte de atrás, con terreno de Francisco Javier Hernández; y por el otro lado, con terreno de Luis Eduardo Cáceres".

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de sus padres, Luis Eduardo Hernández y Rosa Emilia Varela de H., hijuela número nueve (9), literal B., protocolizada por escritura pública # 991 de 1/10/1998 de la Notaría de Santa Bárbara y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-13991. Cédula catastral # 6792001000000800159000000000, con un área de 0,0273 ha.

- c. Un derecho de propiedad y dominio de 12.5%, equivalente a sesenta y tres mil setecientos dieciséis pesos con sesenta y dos centavos (\$ 63.716.62), sobre un valor total de quinientos nueve mil setecientos treinta tres pesos (\$ 509.733), dado al lote de terreno, con casa de habitación, ubicado en la Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", cuyos linderos se determinan así: " De un mojón que está en el borde lindero con Manuel Grajales y el vendedor, siguiendo hacia abajo a otro mojón que está cerca al camino que gira para Poblancito, de aquí siguiendo por el camino hasta otro mojón que está en la raíz de un venadillo, cerca del mismo camino, en lindero con el comprador, de aquí siguiendo este lindero línea recta a otro mojón , de aquí de travesía, en línea recta lindero con el comprador y Manuel Grajales a otro mojón que está en el borde y de aquí siguiendo por todo el borde al mojón primer lindero".

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5630 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara. Cédula catastral # 6792001000000200131000000000, con un área de 0,2346 ha.

- d. Un derecho de propiedad y dominio de 12.5%, equivalente a ochocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos con diecinueve centavos (\$ 883.737.19), sobre un valor total de siete millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos (\$ 7.069.366), dado al terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: " De un mojón que está en el camino que gira para Poblano; de aquí siguiendo de para abajo por todo el camino a otro mojón que está en el mismo camino, lindero con Manuel Grajales; de aquí línea recta hacia abajo a encontrar otro mojón en el lindero con el mismo Grajales, de este de travesía, lindero con el mismo Grajales a otro mojón que está en la raíz de un vainillo; de aquí de travesía a buscar otro mojón que está en el pie del chorreadero, lindero con Grajales y Kock; de aquí por el chorreadero arriba a buscar otro mojón que está en el lindero con Antonio Botero hasta el camino y siguiendo por todo el camino al primer mojón, punto de partida".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-6055. Cédula catastral # 6792001000000200039000000000, con un área de 0,2759 ha.

- e. Un derecho de propiedad y dominio de 12.5%, equivalente a doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 266.463.50), sobre un valor total de dos millones ciento treinta y un mil setecientos ocho pesos (\$ 2.131.708), dado al inmueble, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: " De un mojón que está en el camino, lindero con Luis A. Ospina y Manuel Grajales, de aquí en línea recta a otro ojón que está en la raíz de un mango al borde de un zanjón, lindero con el comprador; de aquí siguiendo por el zanjón abajo hasta el agua; siguiendo por toda el agua hacia abajo hasta la cañada; de aquí siguiendo cañada arriba hasta un mojón que está al pie de un peñol; de este siguiendo por un zanjón arriba un mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con herederos de Antonio Botero O.; de aquí de travesía en línea recta a otro mojón que está en un borde; por todo el borde hacia arriba otro borde que viene de travesía, Lindero con Manuel Grajales; de aquí recto hacia abajo a otro mojón que está en la raíz de un vainillo, y de éste recto al primer lindero".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5844. Cédula catastral # 6792001000000200132000000000, con un área de 0,9811 ha.

- f. Un derecho de propiedad y dominio del 12.5%, equivalente a trecientos cuarenta y tres mil novecientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos (\$ 343.922.75), sobre un valor total de dos millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos (\$ 2.751.382), dado al lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Vereda Las Mercedes, punto denominado "El Silencio", alinderado así: " De un mojón de piedra que se encuentra en el camino, lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina; siguiendo por el camino arriba hasta otro mojón de piedra que está a un lado del mismo camino; de este hacia abajo donde se encuentra otro mojón de piedra en la raíz de un árbol de guamo; de éste de travesía, pasando por un borde hasta otro que se encuentra al borde de un zanjón; siguiendo por este zanjón abajo hasta donde sale otro zanjón, lindero con propiedad de Alejandro Trujillo, antes de los Jaramillo; siguiendo por este último zanjón hacia arriba hasta encontrar un mojón de piedra que está a un lado del zanjón; de este de travesía a otro mojón que está en un medio zanjón; de este siguiendo hacia arriba hasta otro mojón que está en el paso del alambrado; de éste de travesía hasta otro mojón que está en el zanjón, siguiendo por este hacia arriba hasta otro mojón que está en el lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina y siguiendo éste arriba al primer mojón, punto de partida".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de fecha 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-10221. Cédula catastral 6792001000000200129000000000, con un área de 1,2663 ha.

- g. Un derecho de propiedad y dominio del 12.5%, equivalente a ochenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos (\$ 81.587.62), sobre un valor total de seiscientos cincuenta y dos mil setecientos un pesos (\$ 652.701), dado al lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: "De u mojón que está en el borde del camino; línea recta hacia abajo hasta otro mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con propiedad de los señores Botero; volteando a la derecha a otro mojón que está en un borde; borde arriba hasta otro mojón que está en la cabecera del borde; de éste por todo el borde al primer mojón, punto de partida".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula # 023-10222. Cédula catastral # 6792001000000200130000000000, con un área de 0,3004 ha

HIJUELA NUMERO TRES (# 3). Para Para **BLANCA LIGEYA OSPINA HERNANDEZ. (c.c. # 32.107.349)** y **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA HERNANDEZ. (c.c. # 1.027.882.249)** Le corresponde la cantidad de seis millones setecientos dos mil ochocientos cuatro pesos con treinta y dos centavos, (**\$6.702.804.32**). Para pagarles lo que les corresponde se les adjudica, a cada uno de ellos lo siguiente:

- a. Un derecho de propiedad y dominio del 7. 5%, equivalente a ochocientos ochenta mil doscientos sesenta pesos con setenta y cinco centavos(\$ 880.260.75), sobre un valor total de once millones setecientos treinta y seis mil ochocientos diez pesos (\$ 11'736.810) dado al siguiente bien inmueble, un lote de terreno, ubicado en la Vereda Poblano del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, cuyos linderos se determinan así: "Por el frente, con la carretera o vía pública a Poblano; Por un costado, con el garaje de la Acción Comunal de la vereda, en parte, y en otra parte, con predio de Luis Eduardo Hernández; Por la parte de atrás, con propiedades de Luis Eduardo Hernández y Francisco Javier Hernández; y por el otro lado, con terreno de Francisco Javier Hernández".

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de sus padres, Luis Eduardo Hernández Bermúdez y Rosa Emilia Varela de H., hijuela número 9, literal A, protocolizada por escritura pública # 991 de 1/10/1998 de la Notaría de Santa Bárbara y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-13990. Cédula catastral 6792001000000800168000000000, con un área de 0,0619 ha.

- b. Un derecho de propiedad y dominio del 7.5%, equivalente a doce mil pesos (\$ 12.000), sobre un valor total de ciento sesenta mil (\$ 160.000), dado al siguiente bien inmueble, un lote de terreno, ubicado en la Vereda Poblano del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, alinderado así: "Por el frente, con la carretera o vía pública a Poblano; por un lado, con propiedad de José Villada; Por la parte de atrás, con terreno de Francisco Javier Hernández; y por el otro lado, con terreno de Luis Eduardo Cáceres".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de sus padres, Luis Eduardo Hernández y Rosa Emilia Varela de H., hijuela número nueve (9), literal B., protocolizada por escritura pública # 991 de 1/10/1998 de la Notaría de Santa Bárbara y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-13991. Cédula catastral # 6792001000000800159000000000, con un área de 0,0273 ha.

- c. Un derecho de propiedad y dominio de 18.75%, equivalente a noventa y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos(\$ 95.574.93), sobre

un valor total de quinientos nueve mil setecientos treinta tres pesos(\$ 509.733), dado al lote de terreno, con casa de habitación, ubicado en la Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", cuyos linderos se determinan así: " De un mojón que está en el borde lindero con Manuel Grajales y el vendedor, siguiendo hacia abajo a otro mojón que está cerca al camino que gira para Poblano, de aquí siguiendo por el camino hasta otro mojón que está en la raíz de un venadillo, cerca del mismo camino, en lindero con el comprador, de aquí siguiendo este lindero línea recta a otro mojón , de aquí de travesía, en línea recta lindero con el comprador y Manuel Grajales a otro mojón que está en el borde y de aquí siguiendo por todo el borde al mojón primer lindero".

TRADICIÓN. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5630 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara. Cédula catastral # 6792001000000200131000000000, con un área de 0,2346 ha.

- d. Un derecho de propiedad y dominio de 18.75%, equivalente a un millón trescientos veinticinco mil seiscientos cinco pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 1.325.605.68), sobre un valor total de siete millones sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos (\$ 7.069.897), dado al terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: " De un mojón que está en el camino que gira para Poblano; de aquí siguiendo de para abajo por todo el camino a otro mojón que está en el mismo camino, lindero con Manuel Grajales; de aquí línea recta hacia abajo a encontrar otro mojón en el lindero con el mismo Grajales, de este de travesía, lindero con el mismo Grajales a otro mojón que está en la raíz de un vainillo; de aquí de travesía a buscar otro mojón que está en el pie del chorreadero, lindero con Grajales y Kock; de aquí por el chorreadero arriba a buscar otro mojón que está en el lindero con Antonio Botero hasta el camino y siguiendo por todo el camino al primer mojón, punto de partida".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-6055. Cédula catastral # 6792001000000200039000000000, con un área de 0,2759 ha.

- e. Un derecho de propiedad y dominio de 18.75%, equivalente a trescientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos con veinte cinco centavos(\$

399.695.25), sobre un valor total de dos millones ciento treinta y un mil setecientos ocho pesos (\$ 2.131.708), dado al inmueble, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: " De un mojón que está en el camino, lindero con Luis A. Ospina y Manuel Grajales, de aquí en línea recta a otro ojón que está en la raíz de un mango al borde de un zanjón, lindero con el comprador; de aquí siguiendo por el zanjón abajo hasta el agua; siguiendo por toda el agua hacia abajo hasta la cañada; de aquí siguiendo cañada arriba hasta un mojón que está al pie de un peñol; de este siguiendo por un zanjón arriba un mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con herederos de Antonio Botero O.; de aquí de travesía en línea recta a otro mojón que está en un borde; por todo el borde hacia arriba otro borde que viene de travesía, Lindero con Manuel Grajales; de aquí recto hacia abajo a otro mojón que está en la raíz de un vainillo, y de éste recto al primer lindero".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-5844. Cédula catastral # 6792001000000200132000000000, con un área de 0,9811 ha.

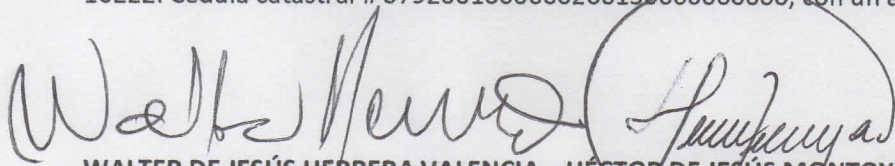
- f. Un derecho de propiedad y dominio del 18.75%, equivalente a quinientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con doce centavos (\$ 515.884.12), sobre un valor total de dos millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos (\$ 2.751.382), dado al lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Vereda Las Mercedes, punto denominado "El Silencio", alinderado así: " De un mojón de piedra que se encuentra en el camino, lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina; siguiendo por el camino arriba hasta otro mojón de piedra que está a un lado del mismo camino; de este hacia abajo donde se encuentra otro mojón de piedra en la raíz de un árbol de guamo; de éste de travesía, pasando por un borde hasta otro que se encuentra al borde de un zanjón; siguiendo por este zanjón abajo hasta donde sale otro zanjón, lindero con propiedad de Alejandro Trujillo, antes de los Jaramillo; siguiendo por este último zanjón hacia arriba hasta encontrar un mojón de piedra que está a un lado del zanjón; de este de travesía a otro mojón que está en un medio zanjón; de este siguiendo hacia arriba hasta otro mojón que está en el paso del alambrado; de éste de travesía hasta otro mojón que estás en el zanjón, siguiendo por este hacia arriba hasta otro mojón que está en el lindero con propiedad de Luis Ángel Ospina y siguiendo éste arriba al primer mojón, punto de partida".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de fecha

9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio de matrícula inmobiliaria # 023-10221. Cédula catastral 6792001000000200129000000000, con un área de 1,2663 ha.

- g. Un derecho de propiedad y dominio del 18.75%, equivalente a ciento veinte dos mil trescientos ochenta y un pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 122.381.43), sobre un valor total de seiscientos cincuenta y dos mil setecientos un pesos (\$ 652.701), dado al lote de terreno, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, Vereda Las Mercedes, punto denominado "El silencio", determinado por los siguientes linderos: "De u mojón que está en el borde del camino; línea recta hacia abajo hasta otro mojón que está en la cabecera de un volcancito, lindero con propiedad de los señores Botero; volteando a la derecha a otro mojón que está en un borde; borde arriba hasta otro mojón que está en la cabecera del borde; de éste por todo el borde al primer mojón, punto de partida".

TRADICION. Adquirió la causante por adjudicación en sucesión de Roberto Ospina Campiño, tramitada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, sentencia de 9/8/2006, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en el folio de matrícula # 023-10222. Cédula catastral # 6792001000000200130000000000, con un área de 0,3004 ha



WALTER DE JESÚS HERRERA VALENCIA HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA CARDONA

T.P. 106.452 del C.S.J.

T.P. 20.0145 del C.S.J.